

CONSTANCIA: 30/06/2023. Informo al señor Juez que la secretaria de Tránsito y Transportes de esta ciudad, han inscrito el embargo sobre el vehículo con placas HNB 25, pero no han allegado el certificado de tradición en donde conste el embargo.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 1711

CLASE: VERBAL-RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARÍA ROCÍO RAMÍREZ SOTO
DEMANDADOS: MARÍA YAMILE ARROYAVE MARIN
LUIS GONZALO SOTO GUTIÉRREZ
RADICADO: 170014003002-2023-00293-00

Vista la constancia anterior, se requiere a la parte demandante a fin de allegar el certificado de tradición del vehículo con placas HNB 25 de propiedad del demandado LUIS GONZALO SOTO GUTIÉRREZ, a fin de ordenar la comisión para la diligencia de secuestro y verificar la necesidad de citar a acreedores prendarios.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario